

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Camarena de la Sierra el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Teruel a instancia del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra (Teruel), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, dos centros de transformación y redes de distribución en baja tensión, así como la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Vistas las alegaciones presentadas por «Electra Muñoz», Empresa distribuidora de energía eléctrica en la misma localidad, contra dicha petición, alegaciones que no son una exposición de motivos que sirvan para oponerse a la petición formulada, sino que plantean cuestiones ajenas al expediente de que se trata y, por tanto, no han sido tenidas en consideración, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Delegación de Industria de Teruel y las facultades discrecionales que a la Dirección General de la Energía le confiere en materia de instalaciones eléctricas la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria, y el Decreto de 12 de marzo de 1954, por el que se aprobó el Reglamento de Verificaciones y Regularidad en el Suministro de Energía,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Camarena de la Sierra (Teruel) el establecimiento de las siguientes instalaciones:

a) Línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, tensión 20 KV.: simple circuito; longitud, 17 kilómetros; conductores, cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena en apoyos metálicos; origen, estación transformadora de «Teledinámica Turolense, Sociedad Anónima», en Villel (Teruel); término, estación transformadora a construir en Camarena de la Sierra.

b) Dos estaciones transformadoras; una, con transformador de 50 KV. y relación de transformación 20.000/230/133 KVA., a instalar en la localidad de Camarena de la Sierra, y la otra, con transformador de 10 KVA. de potencia e igual relación de transformación, a instalar en el barrio denominado «Masías de Navarrete», de la misma localidad.

c) Redes de distribución de energía eléctrica en baja tensión y alumbrado público, en los dos núcleos de población anteriormente citados.

La finalidad de estas instalaciones será la de que en el Ayuntamiento de Camarena de la Sierra se disponga de energía eléctrica suficiente para mejorar el actual y deficiente servicio que reciben, así como para electrificar las nuevas barriadas que en dicha localidad se están construyendo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Teruel.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Badajoz a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio de su delegación en Badajoz, calle Montesinos, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Vistas las alegaciones presentadas por don Luis Megías González, en representación de la Asociación Agrícola «La Paz, Sociedad Anónima», contra esta petición, las cuales son desestimadas en atención a que los suministros eléctricos no gozan administrativamente de la condición de monopolio o exclusiva,

y a que la instalación, cuya autorización y declaración en concreto de utilidad pública se solicita, forma parte del plan de mejoras que por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos fue sometido a la aprobación de la Dirección General de la Energía, la cual dió su conformidad al mismo en Resolución de 3 de noviembre de 1966, y teniendo en cuenta las facultades discrecionales que a esta Dirección General le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939, en las resoluciones referentes a instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía, trifásica; tensión, 15 kilovoltios; longitud, 20.983 metros; un circuito; conductor, cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento, con cadenas de aisladores; apoyos constituidos por torres metálicas con estructura de celosía; origen en la subestación de Llerena, propiedad de la Sociedad peticionaria, y pasa por la caseta de seccionamiento de la derivación a la finca «Cantagallo», de la línea subestación Llerena-Villagarcía de las Torres; continúa hasta la estación de ferrocarril de Villagarcía, y terminará en Bienvenida, de donde partirán dos derivaciones a las casetas Bienvenida I y II, que no quedarán equipadas.

En la caseta de seccionamiento de la finca «Cantagallo» se establecerá un sistema de conexiones que permitirá la alimentación de cualquiera de las líneas que pasando por ella terminará, respectivamente, en Villagarcía de las Torres y en Bienvenida, dado el caso de que se produzca avería en una de las dos líneas que desde la subestación de Llerena pasan por la indicada caseta.

La finalidad de esta instalación es dotar en su día de doble suministro eléctrico a Fuente de Cantos y localidades cercanas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don José María Fernández Luzuriaga, de Baracaldo (Bilbao).*

Vista la documentación presentada por don José María Fernández Luzuriaga, como propietario de la fábrica de lejías situada en Baracaldo, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Santurzana», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «José María Fernández Luzuriaga», de Baracaldo, para utilizar en el envasado de la lejía «Santurzana», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color rojo, forma botella de 950 centímetros cúbicos de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 245 milímetros de altura total y 1 milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en obturador y otro tapón roscado y precinto y cápsula metálica rebordeada al cuello.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado están impresos en rojo y blanco. Este envase se destinará a contener lejías concentradas de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 407 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 25 de enero de 1968.—El Director general, Mario Álvarez-Garcillán.